



Actualización
Acuerdo de Colaboración
Con



CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES
EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ



1. Antecedentes

La **Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz (COEBA)**, como organización empresarial más representativa de la provincia de Badajoz, entre algunos de sus principales fines, fomenta el beneficio del pequeño y mediano empresario y defiende sus intereses con el fin de conseguir el bienestar y el desarrollo de las diferentes actividades empresariales en favor del avance de Extremadura.

COEBA, consciente de que la **LOPD** viene a constituir una gran preocupación en los colectivos, empresas y profesionales, donde a diario se gestionan y tratan datos de carácter personal; y por lo tanto, para que las organizaciones empresariales, asociaciones, colectivos y empresas vinculados a **COEBA** puedan asegurar su adecuación a la **LOPD**, a través de un proceso sencillo, y eficaz firma el presente convenio de colaboración con PRODAT, empresa que ha desarrollado un conjunto de procesos y actuaciones contrastadas jurídica y técnicamente, para la adecuación a la Ley Orgánica de Protección de Datos (15/99) de los mismos y demás entidades que estén incluidas en el ámbito de actividades de **COEBA**.

PRODAT, es una organización de ámbito nacional, con presencia en Extremadura, que se dedica en España a la actividad de **CONSULTORÍA, AUDITORIA, EXTERNALIZACIÓN y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, tanto para empresas, y colectivos o asociaciones, como para profesionales, en el ámbito de la **LOPD, LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**, Ley O. 15/1999 de 13 de Diciembre.

A tal efecto formaliza con PRODAT el siguiente **convenio de colaboración entre COEBA y PRODAT**, en el cual, se actualiza el del año 2.003, a la vez que se recoge un plan de actuaciones específico, y una breve explicación sobre el alcance de las mismas, con una valoración económica de los honorarios que implica su realización, y cuyos puntos se concretan en los siguientes planteamientos:



En la Ciudad de Badajoz, a 26 de Julio de 2004.

REUNIDOS

Por una parte la **Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz (COEBA)**, con C.I.F. Nº G06023733, y domicilio en Badajoz (06006), en C/ Castillo de Feria s /n.

Y por otra parte **PRODAT, Empresa de Servicios de Consultoría Especializada en adecuación de terceros a la Ley Orgánica 15/ 99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O.P.D.)**.

[Acuerdan el siguiente convenio de colaboración entre la CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ \(COEBA\) Y PRODAT:](#)

26 de JULIO de 2004

1º CONDICIONES ESPECIALES DE LOS SERVICIOS PRODAT

Los posibles beneficiarios del presente convenio se identificarán ante PRODAT, con el correspondiente certificado, emitido por la secretaría general de COEBA, expresivo de que el solicitante forma parte de la citada organización empresarial. Siguiendo este protocolo, **PRODAT** aplicará una bonificación-descuento, mediante el certificado mencionado anteriormente, sobre el Contrato Integral Estándar, (Las tarifas aplicables están especificadas en el Anexo-1), siempre que se acojan durante los meses siguientes de la fecha de firma de este convenio y hasta el 31-Diciembre-2004.



PRODAT está efectuando en diversos sectores acciones comerciales e informativas respecto a la LOPD, por tanto, en caso de que los asociados nos inquieran si COEBA está informada, les remitiremos a este convenio, y rogamos a COEBA que en las consultas que les lleguen de sus asociados les orienten al presente convenio.

PRODAT entiende que ofrecer estos servicios con calidad y profesionalidad sólo puede redundar en la mejor adecuación a la LOPD, de las asociaciones y empresas vinculados, y a minimizar al máximo los riesgos que su incumplimiento pueda afectarles.

LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, reconoce a PRODAT como consultores cualificados y homologados ante sus Organizaciones asociadas en las actuaciones ante la LOPD.

Los servicios PRODAT incluidos en esta Propuesta son:

- Contrato Integral (Orientado a todo tipo de estructuras)
- Proyecto de Adecuación Estándar (Orientado a Asociaciones y Pymes)
- Proyecto de Consultoría Mixta a medida (Orientado a Organizaciones, Grandes Empresas, y Personas Jurídico-Públicas)
- Servicios independientes:
 - Formación LOPD. Ley 15/99
 - Formación LSSI. Ley 34/02



CONTRATO INTEGRAL

ANALISIS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ALTA DE FICHEROS:

I. Diagnóstico inicial con carácter presencial por técnicos de PRODAT, para determinar el número de ficheros existentes, su clasificación en función de su contenido y finalidad. Asimismo, PRODAT redactará la documentación necesaria para su /s inscripción /es en el Registro General de Protección de Datos, de la Agencia Española de Protección de Datos, que finalmente formalizará (artículo 26 de la LOPD).

DOCUMENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD :

II. PRODAT redactará los documentos de seguridad y las medidas de seguridad exigidas por el R. D. 994/1999, en cualquiera de sus niveles de protección con relación a las medidas de seguridad tanto técnicas como administrativas, necesarias para garantizar la seguridad de los ficheros, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal. Asimismo, según el contrato, mantendrá actualizado trimestralmente, el documento de seguridad que contiene redactadas las medidas de seguridad en cualquiera de sus niveles.

SOFTWARE DE SEGURIDAD :

III. PRODAT pondrá a disposición del CLIENTE la aplicación informática "Data Protector" (para uso en entorno Windows), siempre que éste último lo solicite, facilitando durante la vigencia del contrato tantas licencias de uso como ordenadores lo precisen (al precio de 40 euros anuales por licencia) para controlar los accesos a ficheros y aplicaciones, gestionar la validez y caducidad de contraseñas, restringir selectivamente el acceso a ficheros y aplicaciones según los niveles de autorización asignados, y controlar la entrada y salida de soportes magnéticos, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros



automatizados que contengan datos de carácter personal" (Real Decreto 994/1999). Este punto es opcional, en función, siempre de que dicha aplicación no sea incompatible con las utilizadas habitualmente en los sistemas de información DEL CLIENTE; y se facturaría de modo independiente, una vez iniciadas las actuaciones técnicas por parte de PRODAT, en función de las licencias requeridas por EL CLIENTE.

ASESORAMIENTO LEGAL EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS :

IV. PRODAT actualizará en cada momento las inscripciones de los ficheros dados de alta ante la Agencia Española de Protección de Datos según lo estipulado en el artículo 26-3 de la LOPD.

V. PRODAT redactará los contratos de tratamiento de datos por cuenta de terceros, según lo estipulado en el artículo 12 de la LOPD, para la correcta adecuación jurídica de los ficheros de uso externo.

VI. PRODAT asumirá, una labor tutorial con el Responsable de Seguridad designado por EL CLIENTE, y previa autorización escrita de EL CLIENTE, para que éste, realizando en todo momento las actuaciones precisas, garantice que el responsable del fichero cumpla y desarrolle correctamente sus obligaciones. Este servicio se prestará únicamente cuando se haya contratado el servicio de los 4 Controles Presénciales.

VII. PRODAT asesorará al CLIENTE para el correcto cumplimiento de la LOPD y contestará a los afectados de los ficheros en el ejercicio de sus derechos que la vía reglamentaria establece, en las formas y en los plazos previstos.

VIII. PRODAT realizará en modalidad presencial cuatro controles anuales para un seguimiento de las posibles deficiencias que puedan cometer tanto los usuarios como los responsables del tratamiento de los ficheros de datos de carácter personal.

IX. PRODAT con auditores externos o de AUDITORA DE DATOS, S.L, realizará al CLIENTE la auditoría exigida por el artículo 17 del R. D. 994/1999, con carácter bienal y siempre que este contrato siga en vigor y se haya mantenido durante un mínimo de dos años.



X. PRODAT, PRODAT, con personal jurídico propio, o de AUDITORA DE DATOS, S.L, proporcionará la asesoramiento jurídico a EL CLIENTE ante inspecciones de la Agencia Española de Protección de Datos o por reclamaciones o denuncias de terceras personas físicas o jurídicas, por un supuesto de vulneración de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, como límite hasta la apertura de un procedimiento sancionador y / o tutela de derechos, que llegado el caso, se extendería a asistencia jurídica ante la audiencia nacional ,en su caso, estimándose con una valoración económica suplementaria, ajustada a la situación. (En las actuaciones a este respecto realizadas por Prodat, este servicio se prestará únicamente cuando el cliente haya implantado todas las recomendaciones emitidas por Prodat). También contestará a los afectados de los Ficheros de EL CLIENTE en el ejercicio de sus derechos que la vía reglamentaria establece en tiempo y forma, siempre que EL CLIENTE, lo notifique fehacientemente a Prodat en un plazo no superior a 48 horas hábiles desde la recepción del citado ejercicio. Éste apartado sólo tendrá validez si el presente Contrato ha sido abonado en su totalidad por EL CLIENTE.

ANEXO-1

Los descuentos especificados en esta Propuesta de Convenio, se aplicarán a las tarifas que se enuncian a continuación:

TARIFAS OFICIALES 2004: Las tarifas se revisan el 1º de Enero de cada año, aumentándose porcentualmente, al menos, con el incremento anual respectivo del IPC. En virtud de la presente Propuesta, PRODAT mantendrá estas tarifas inalterables , hasta el 31 de Diciembre de 2004. Salvo, que se diera una modificación sustancial de nuestros honorarios mínimos, por parte de la dirección de PRODAT a nivel Nacional, en cuyo caso nos comprometemos a informarles por escrito con una antelación mínima de 45 días antes de la entrada en vigor de su aplicación.



1º CONTRATO INTEGRAL ESTÁNDAR:

Aplicable para una estructura máxima de :

- Hasta 5 ficheros, 5 ordenadores (Servidores y /o PC´s), 5 usuarios con acceso a datos y 1 sede.

| Descripción Servicios (IVA no incluido) | Importe Std. | Importe Anual s /acuerdo hasta 31-Dic-2004 |
|---|--------------|--|
| DIAGNOSIS INICIAL + ALTA DE FICHEROS | 360 € | 250 Euros |
| CONTRATO INTEGRAL | 620 € | 520 Euros |
| TOTAL | 980 € | 770 Euros |

Para los Asociados y empresas que, por el tamaño de su estructura y características propias, superen estos parámetros mínimos, los honorarios a aplicar, siempre que se refieran al mismo CIF-NIF, además de los ofertados anteriormente, serán los siguientes:

| Descripción Suplementos por (IVA no incluido) | Importe Std. | Importe Anual s /acuerdo hasta 31-Dic-2004 |
|--|--------------|--|
| FICHEROS ADICIONALES | 90 €/ C.u. | 70 €/ Fichero |
| ORDENADORES ADICIONALES | 50 €/ C.u. | 40 €/Ordenador |
| USUARIOS ADICIONALES | 40 €/ C.u. | 30 €/Usuario |
| CONTRATO INTEGRAL / sedes adicionales en EXTREMADURA | 620 €/C.u. | 520 €/Sede |
| CONTRATO INTEGRAL / SEDES ADICIONALES FUERA DE EXTREMADURA | - - - - - | CONSULTAR |

El valor de todos los servicios descritos, está sujeto a la realización de un previo análisis de la situación en que se encuentre cada asociado para efectuar el correspondiente presupuesto, excepto el contrato integral estándar cuya valoración económica se especifica claramente en el **Anexo-1**

En estos importes no está incluido el I.V.A., que se cargará adicionalmente en factura.

El contrato integral tiene carácter anual renovable, con la salvedad del diagnóstico y alta de ficheros, que sólo se efectuará dentro de las actuaciones iniciales, en el transcurso del primer año, salvo que existan modificaciones relevantes en la denominación de cada razón social, o estructurales en los sistemas de información de la misma.



2º PROYECTO ADECUACIÓN ESTÁNDAR:

PLANTEAMIENTO.

Los aspectos esenciales que, por ley, deben ser analizados, e implantados, son los siguientes :

1. **Notificación de los ficheros diagnosticados al R.G.P.D.** de la Agencia Española de Protección de Datos. comprobando la implantación de los aspectos legales que contempla la ley 15/99 o L.O.P.D. en lo que se refiere a obtención, contenido, estructura y finalidad, así como las autorizaciones, cesiones, o comunicaciones de datos que hayan de ser contemplados en cada caso.
2. **Elaboración y/o revisión de contratos y formularios,** destinados a la obtención y recogida de datos de los clientes o posibles clientes de la empresa, así como del personal que constituyen los recursos humanos de COEBA .
3. **Comprobación y revisión de la formulación, estado de actualización y legalidad de los contratos con terceros,** en la medida de autorizar el tratamiento de datos por otras entidades o empresas, o profesionales en régimen de trabajador autónomo.
4. **Comprobación del nivel de adecuación legal en las diferentes cesiones de datos realizadas. (Comunicación de Datos entre empresas, y organismos, etc...)**
5. **Atención al ejercicio de derechos,** elaboración de un procedimiento legal adecuado. Formando a la/s persona/s afectas a esta cuestión dentro de la empresa u organización.
6. **Redacción y verificación de adecuación a la L.O.P.D. del clausulado** utilizado en notas de advertencia legal informativas, incluidas en el pie de página de los formularios de obtención y recogida de datos, así como en los documentos de notificación informativa, de utilización habitual en las operaciones diarias, o en los comunicados y circulares, especialmente en el área de contacto con asociados o clientes, etc.



7. (Sólo para empresas con ficheros informatizados) Elaboración y/o revisión del documento de seguridad que contempla las medidas de seguridad aplicables (según el RD 994/99). En este punto, consideramos imprescindible la verificación de las medidas implantadas en las aplicaciones informáticas y ante su carencia elaborar el plan de implantación a nivel informático.

Honorarios x servicios

PROPUESTA ECONOMICA .- Pequeñas Empresas y Profesionales autónomos, y asociaciones, clubes, agrupaciones, etc...
Con o sin personal en plantilla, sin PC,s.

Siempre que no informaticen los datos de sus ficheros, con independencia de aquellos que sean tratados por un tercero.

Actuaciones únicas por cada Persona Jurídica:

1. Diagnóstico de Ficheros en lo referido a documentación empleada.
2. Notificación de Ficheros al R.G.P.D.
3. Redacción de Cláusulas Legales para formularios de recogida de datos.
4. Redacción Contratos prestación servicios x cuenta terceros.

Total: 240,00€

NOTA.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Por cada visita que el cliente desee adicionalmente a la toma de datos, se le facturarán los siguientes conceptos.

- A 0,17€ x Km. a partir de 15 Kms de distancia de la oficina de PRODAT
- 70 € por hora de consultor
- La documentación remitida por mensajería irá a portes debidos

* Charla formativa de nivel básico acerca de la L.O.P.D. y procedimientos en la empresa del cliente de aproximadamente 1,5 horas de duración en horario de trabajo.

Total: 180,00 €



NOTA. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS- Por cada visita que el cliente desee adicionalmente a la toma de datos, se le facturarán los siguientes conceptos.

- 0,00 € x Km.: Los 1ºs 15 Kms de distancia de la oficina de PRODAT
- 0,17 € x Km.: A partir de los primeros 15 Kms de distancia de la oficina

*Para charlas o ponencias fuera del horario de trabajo previa consulta se fijarán precios en función del día, asistentes, lugar de celebración, y material didáctico

LOS IMPORTES ESPECIFICADOS NO CONTEMPLAN I.V.A. EL CUAL SE INCREMENTARÁ EN SU CORRESPONDIENTE FACTURA

En caso de que los asociados informatizaran datos.

PROPUESTA ECONOMICA .- PYMES y Profesionales autónomos

Sin personal o con personal contratado como máximo 3 personas con acceso a datos, 4 PC,s incluyendo servidor.

Actuaciones únicas por cada Persona Jurídica:

1. Diagnóstico Ficheros tras analizar documentación y sistemas de Información del cliente.
2. Notificación de Ficheros al R.G.P.D.
3. Redacción del Documento de Seguridad.
4. Redacción de Cláusulas Legales.
5. Redacción Contratos prestación servicios x cuenta terceros.

| | |
|--------|---------|
| Total: | 360,00€ |
|--------|---------|

NOTA. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS- Por cada visita que el cliente desee adicionalmente a la toma de datos, se le facturarán los siguientes conceptos.

- A 0,17€ x Km. a partir de 15 KMS de distancia de la oficina de PRODAT
- 70 € por hora de consultor
- La documentación remitida por mensajería irá a portes debidos



Actuaciones periódicas suplementarias (Opcional):

Dichas actuaciones comprenden anualmente:

1. Dos controles técnicos anuales.(Presenciales)
2. Desarrollo Labor tutorial con el Responsable de Seguridad.
3. Asesoramiento legal permanente en materia de Protección de datos durante la vigencia del contrato.
4. Software Data-Protector.(Bloqueo y cifrado de datos) para windows 30 euros x licencia(Una por PC y servidor) siempre que sea compatible con las aplicaciones del cliente (No incluido en el total).

Total: 310,00€ anuales

LOS IMPORTES ESPECIFICADOS NO CONTEMPLAN I.V.A. EL CUAL SE INCREMENTARÁ EN SU CORRESPONDIENTE FACTURA

Actuaciones periódicas (años posteriores) negociables a precios inferiores en función de los servicios contratados y necesidades. A

título orientativo mencionarles que habitualmente este cargo no suele superar el 70% del importe del primer año.

Por último, indicarles que **PRODAT** se compromete a estudiar con la máxima flexibilidad las situaciones donde los ficheros, ordenadores y usuarios superen ligeramente el estándar y que por su condición y contexto no sean motivo de un aumento significativo de los trabajos a realizar, y tratará de ajustar la oferta e importe de actuaciones para beneficiar hasta donde sea posible al Asociado.



3º PROYECTO de Consultoría Mixta a medida(Orientado a Organizaciones, Grandes Empresas, y Personas Jurídico-Públicas)

4º PROYECTOS de Formación

En ambos casos consideramos necesario informar a COEBA que PRODAT, ha desarrollado este tipo de trabajos con experiencia ya contrastada en otras Comunidades Autónomas, por lo que se estima a título informativo, de cara a las agrupaciones profesionales o colegios que contemplando su doble vertiente (Pública-Privada) deseen acogerse a una propuesta a medida basada en la mayor parte de los puntos planteados hasta aquí.

Y en prueba de conformidad, ambas partes, firman el presente convenio de colaboración, en Badajoz, a 26 de Julio de 2004 .

Por
COEBA-Confederación de Organizaciones
Empresariales de la Provincia de Badajoz

Por
PRODAT-BADAJOZ